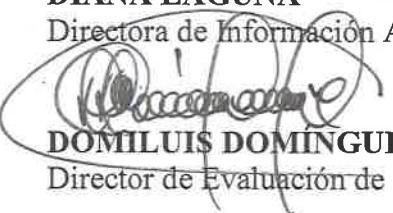




420

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0624-1509-2021

32

PARA: **DIANA LAGUNA**
Directora de Información Ambiental

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
DE: Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 15 de septiembre de 2021

En seguimiento a **MEMORANDO DEIA-0886-1909-13**, **MEMORANDO-DEIA-1106-1812-13**, **MEMORANDO-DEIA-0386-2805-2015**, **MEMORANDO-DEIA-0518-0407-19**, **MEMORANDO-DEIA-0803-1710-19**, **MEMORANDO-DEIA-0805** en relación a la solicitud de modificación, correspondiente al estudio de impacto Ambiental, categoría II, denominado **“PH LA ENSENADA/LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2 (MODIFICACIÓN)”**, promovido por la **PROMOTORA NUEVAS VILLAS, S.A.**, ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, le solicitamos generar una cartografía que nos permita corroborar las modificaciones propuestas de acuerdo a los ajustes al desarrollo conceptual del proyecto citado.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84.

Agradecemos enviar sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjunto:

- Coordenadas digital del proyecto original y el proyecto modificado.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada

Nº de expediente: IIF-100-13

DDE/ACP/hr



Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
MEMORANDO-DEEIA-0626-1509-2021

B

PARA: **MIGUEL FLORES**
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

DE: **DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.**
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Solicitud de Vigencia

FECHA: 15 de septiembre de 2021



En relación al Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“PH LA ENSENADA/LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2”**, a desarrollarse en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, promovido por la **PROMOTORA NUEVAS VILLAS, S.A.**, aprobado mediante las Resoluciones DIEORA-IA-038-2014 del 26 de febrero de 2014 y DIEORA-IAM-004-2016 del 11 de marzo de 2016, le solicitamos nos indique si se encuentra vigente.

Se adjunta copia de las Resoluciones DIEORA-IA-038-2014 y DIEORA-IAM-004-2016

Nº de expediente: IIF-100-13

Fecha de Tramitación :2021

Fecha de Tramitación : Septiembre

DDE/ACP/hrv
h

SEDE CENTRAL

Recibido Por:	<i>Jenina</i>
Fecha:	<i>16/9/2021</i>
Hora:	<i>10:24</i>
Número de Control:	

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

422

MEMORANDO – DIAM – 01055 – 2021

PARA: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana A. Laguna C.

DE: LIC. DIANA A. LAGUNA C.
Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 28 de septiembre de 2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECEBIDO	
Por:	<i>U. Jiménez</i>
Fecha:	<i>23 de septiembre de 2021</i>
Hora:	<i>1:28 p</i>

En atención al memorando DEEIA-0624-1509-2021, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental categoría II, denominado "PH LA ENSENADA/LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2 (MODIFICACIÓN", cuyo promotor es PROMOTORA NUEVAS VILLAS, S.A, le informamos que con los datos proporcionados no coinciden con el nombre del proyecto, por lo cual solicitamos verificar la información suministrada.

Atentamente,

Adj.: Mapa
DL/aodgc/xs/ma
CC: Departamento de Geomática



4/23

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0648-2809-2021

PARA:

DIANA LAGUNA

Directora de Información Ambiental

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DE:

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: 28 de septiembre de 2021



En seguimiento a **MEMORANDO DEIA-0886-1909-13**, **MEMORANDO-DEIA-1106-1812-13**, **MEMORANDO-DEIA-0805-1210-15** en relación a la solicitud de modificación, correspondiente al estudio de impacto Ambiental, categoría II, denominado "**PH LA ENSENADA/LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2 (MODIFICACIÓN)**", promovido por la **PROMOTORA NUEVAS VILLAS, S.A.**, ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, le solicitamos generar una cartografía que nos permita corroborar las modificaciones propuestas de acuerdo a los ajustes al desarrollo conceptual del proyecto citado.

Las coordenadas se encuentran en DATUM de ubicación WGS84.

Agradecemos enviar sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar ocho (8) días hábiles del recibimiento de la solicitud.

Adjunto:

- Coordenadas digital del proyecto original y el proyecto modificado.

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \10.232.9.19\DEEIA DIAM
- Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada

Nº de expediente: IIF-100-13

DDE/ACP/hr



www.mambiente.gob.pa

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

424

MEMORANDO – DIAM – 01089 – 2021

PARA: ING. DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental

Diana A. Laguna C.

DE: LIC. DIANA A. LAGUNA C.
Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 5 de octubre de 2021

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>D. P. L.</i>
Fecha:	<i>5 de octubre de 2021</i>
Hora:	<i>3:25 pm</i>

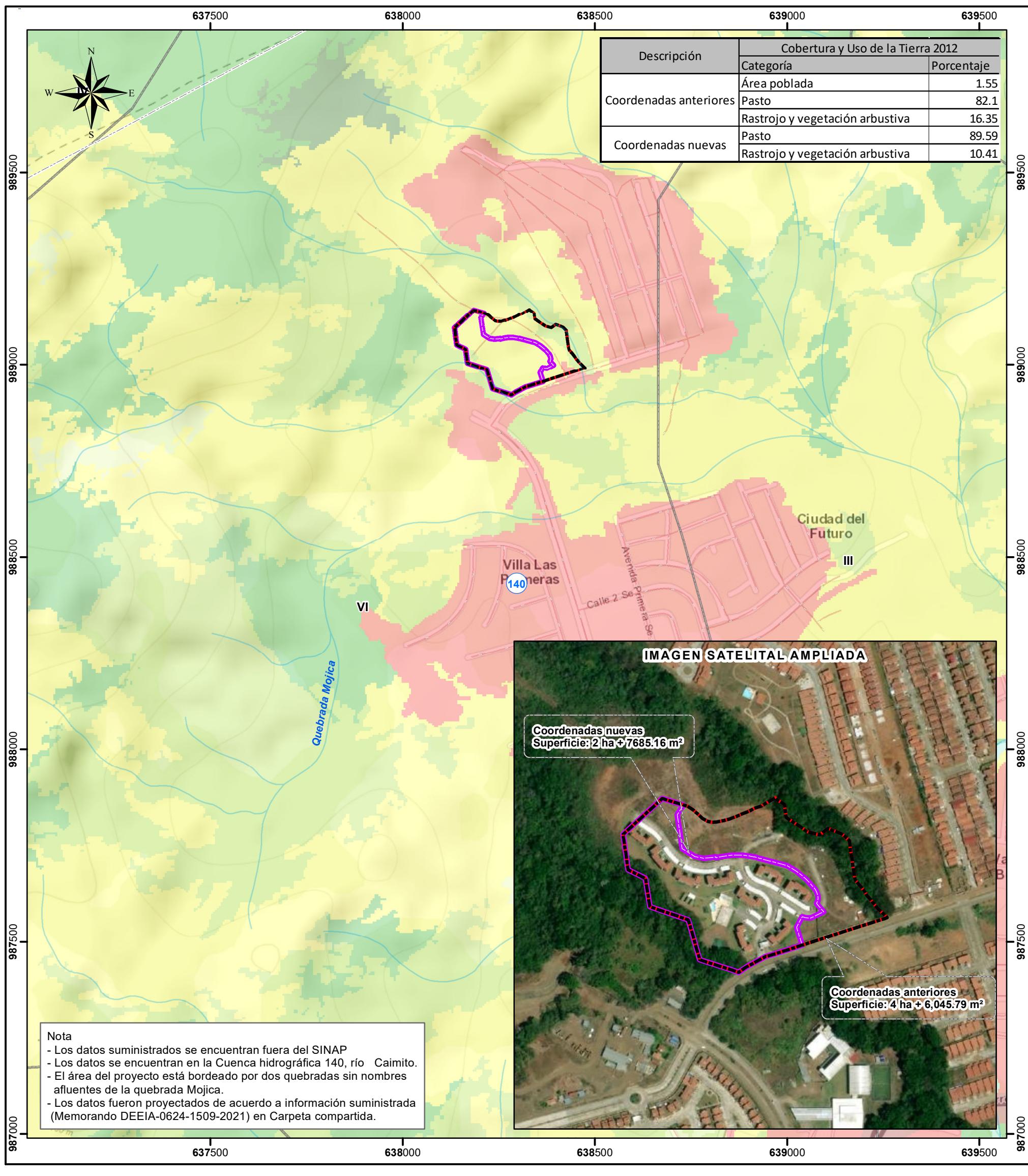
En atención al memorando **DEEIA-0648-2809-2021**, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar, la ubicación del proyecto, correspondiente a la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado "PH LA ENSENADA/LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2", cuyo promotor es PROMOTORAS NUEVAS VILLAS, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

Variables	Descripción
Coordenadas nuevas	Superficie: 2 ha + 7,685.16 m ²
Coordenadas anteriores	Superficie: 4 ha + 6,045.79 m ²
División Política Administrativa	Provincia: Panamá Oeste Distrito: Arraiján Corregimiento: Juan Demóstenes Arosemena
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	<ul style="list-style-type: none">• Área Poblada• Pasto• Rastrojo y vegetación arbustiva
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: VI
Drenaje	<ul style="list-style-type: none">• Quebradas sin nombre, afluentes de la quebrada Mojica.
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	<ul style="list-style-type: none">• Fuera del SINAP



PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE ARRAIJÁN,
CORREGIMIENTO DE JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, PROYECTO
CATEGORÍA II, "PH LA ENSENADA/LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2".

MINISTERIO DE AMBIENTE



LEYENDA



○ Lugar Poblado
- Red Vial
— Ríos y quebradas

Polígonos

- Coordinadas nuevas
- Coordinadas anteriores
- Límite de corregimiento
- Límite de Capacidad Agrológica
- Tipo VI: No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

Cobertura y Uso de la Tierra 2012

- Bosque latifoliado mixto maduro
- Bosque latifoliado mixto secundario
- Infraestructura
- Pasto
- Rastrojo y vegetación arbustiva
- Superficie de agua
- Vegetación herbácea
- Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 18 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando-DEEIA-0648-2809-2021.



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-0690-1910-2021

PARA:

MIGUEL FLORES

Director de Verificación del Desempeño Ambiental

DE:

DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

ASUNTO: Reiterativo por Solicitud de Vigencia

FECHA: 19 de octubre de 2021



En seguimiento al **MEMORANDO-DEEIA-0626-1509-2021**, reiteramos nos indique si el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto denominado **“PH LA ENSENADA/SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2”**, a desarrollarse en corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste, promovido por la promotora NUEVAS VILLAS, S.A., aprobado mediante las Resoluciones DIEORA-IA-038-2014 del 26 de febrero de 2014 y DIEORA-IAM-004-2016 de 11 de marzo de 2016, le solicitamos nos indique si se encuentra vigente.

Nº de expediente: IIF-100-13

Fecha de Tramitación :2021

Fecha de Tramitación : septiembre

DDE/ACP/hrv
wN



Aibrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miamiante.gob.pa

DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VERIFICACIÓN DE LA CALIDAD AMBIENTAL
IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO
DIVEDA-DCVCA-623-2021

PARA: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental


MIGUEL ÁNGEL FLORES

DE: MIGUEL ÁNGEL FLORES
Director de Verificación del Desempeño Ambiental

ASUNTO: Estatus de Concepto de Resolución DIEORA-IA-038-2014

FECHA: 20 de octubre de 2021

Nº de Control: c-1925-2021 / c-2169-2021

Con el objetivo de dar respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0626-1509-2021, recibido el 16 de septiembre de 2021, y al Memorando-DEEIA-0690-1910-2021, emitidos por la Dirección a su cargo, relacionado a la vigencia del Estudio de Impacto Ambiental - Categoría II del proyecto denominado “PH La Ensenada/La Sierra Club Residencial Etapa 1 y 2”, promovido por Nuevas Villas, S.A. aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-038-2014, del 26 de febrero de 2014, modificado mediante Resolución DIEORA-IAM-004-2016, del 11 de marzo de 2016, ubicado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraijan, provincia de Panamá Oeste, le informamos lo siguiente:

- Que mediante Informe Técnico DRPO AA N° 125-2021, del 01 de octubre de 2021, la Dirección Regional de Panamá Oeste, indica:

“...DESARROLLO DE LA INSPECCIÓN:

...Actualmente hay nueve (9) edificios construidos (habitados) y uno (1) en construcción...El avance global del desarrollo del proyecto se estima en un 90%...”.

Dado que el proyecto se encuentra en ejecución, le comunicamos que Resolución DIEORA-IA-038-2014, del 26 de febrero de 2014, se encuentra *vigente*.

Además, le indicamos que deberá informarle al promotor que las medidas del Estudio de Impacto Ambiental y la Resolución de aprobación son de estricto cumplimiento y que deberá mantener la presentación de los Informes de Cumplimiento y Eficiencia Ambiental de acuerdo a la periodicidad

establecida en la citada Resolución y de igual manera el Ministerio de Ambiente se reserva el derecho de realizar inspecciones ambientales cuando estime conveniente.

Atentamente,

MAF/jmj/ro

c.c. Marisol Ayola – Directora Regional de Panamá Oeste.



DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

MEMORANDO-DEEIA-00728-0211-2021

P

PARA: DIANA LAGUNA
Directora de Información Ambiental

DIANA LAGUNA

DE: YARELIS MIRANDA
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada



ASUNTO: Verificación de coordenadas
FECHA: 02 de noviembre de 2021

En seguimiento al MEMORANDO-DIAM-01089-2021 que da respuesta al MEMORANDO-DEEIA-0648-2809-2021, le solicitamos generar una cartografía que nos permita determinar, la ubicación del polígono correspondiente a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, denominado **PH LA ENSENADA/LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2**, promovido por **PROMOTORA NUEVAS VILLAS, S.A**, la cual incluya Cobertura boscosa, Uso de suelo, Cuencas Hidrográficas, Áreas protegidas e Imagen Satelital.

Agradecemos emitir sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, a más tardar cinco (5) días hábiles del recibido de la solicitud.

Adjuntamos:

- Coordenadas impresas y digital del área del polígono a modificar

Nota:

- Información digital en carpeta compartida \\10.232.9.19\DEEIA_DIAM

Incluir verificación de coordenadas del proyecto en archivo KMZ, al remitir la cartografía generada.

Nº de expediente: IIF-100-13

Técnico asignado por DIAM: xs

YM/*Yareli*/es



Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel: (507) 500-0855
www.miamiante.gob.pa

DEEIA-F-012 versión 2.0

81	638237.715	989066.564
82	638225.633	989068.883
83	638209.821	989078.972
84	638203.188	989122.06

MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE INFORMACION AMBIENTAL
Tel. 500-0855 – Ext. 6715/6047

430

MEMORANDO – DIAM – 01237 – 2021

PARA: **YARELIS MIRANDA.**
Directora de Evaluación de Impacto Ambiental, Encargada

Diana A. Laguna C.

DE: **LIC. DIANA A. LAGUNA C.**
Directora

ASUNTO: Verificación de coordenadas

FECHA: Panamá, 15 de noviembre de 2021

REPUBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Udith</i>
Fecha:	<i>15 de noviembre de 2021</i>
Hora:	<i>2:44 p</i>

En atención al memorando **DEEIA-0728-0211-2021**, seguimiento de memorando-DEEIA-0648-2809-2021, donde solicita generar una cartografía que permita determinar, la ubicación del polígono correspondiente a la modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado "PH LA ENSENADA/LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2", cuyo promotor es PROMOTORAS NUEVAS VILLAS, S.A., le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente:

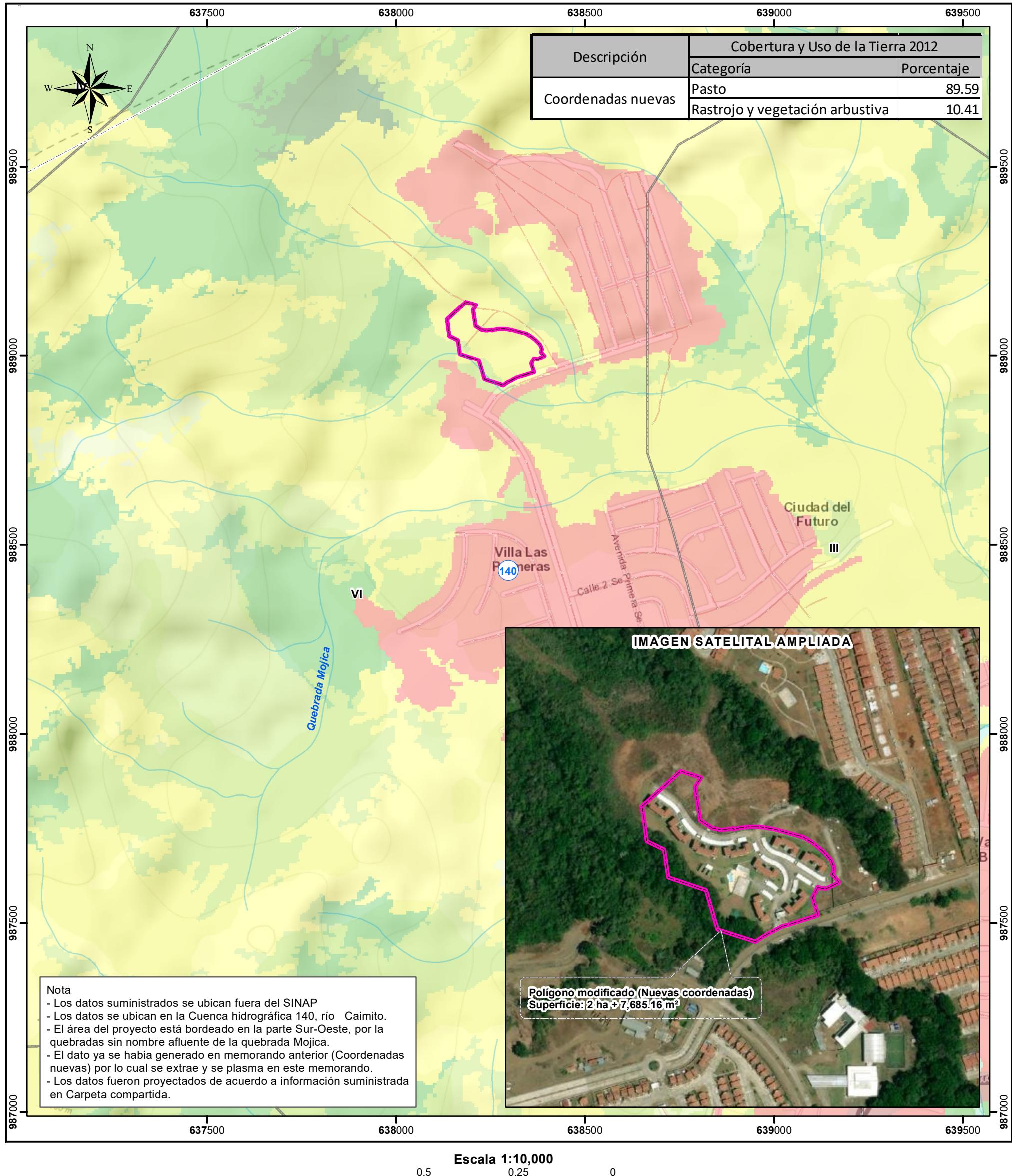
Variables	Descripción
Polígono modificado (Coordenadas nuevas)	Superficie: 2 ha + 7,685.16 m ²
División Política Administrativa	Provincia: Panamá Oeste Distrito: Arraiján Corregimiento: Juan Demóstenes Arosemena
Cobertura Boscosa y Uso de la Tierra, año 2012	• Pasto • Rastrojo y vegetación arbustiva
Capacidad Agrológica de los Suelos	Tipo: VI
Drenaje	• Quebrada sin nombre, afluente de la quebrada Mojica.
Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP)	• Fuera del SINAP

Atentamente,



PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE, DISTRITO DE ARRAIJÁN,
CORREGIMIENTO DE JUAN DEMÓSTENES AROSEMENA, PROYECTO
CATEGORÍA II, "PH LA ENSENADA/LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2".

MINISTERIO DE AMBIENTE



LEYENDA



- Lugar Poblado
- Red Vial
- Ríos y quebradas
- Polígono modificado (nuevas coordenadas)
- Límite de corregimiento
- Límite de Capacidad
- Tipo VI: No arable, con limitaciones severas, apta para pastos, bosques, tierras de reservas.

- Cobertura y Uso de la Tierra 2012**
- Bosque latifoliado mixto maduro
 - Bosque latifoliado mixto secundario
 - Infraestructura
 - Pasto
 - Rastrojo y vegetación arbustiva
 - Superficie de agua
 - Vegetación herbácea
 - Área poblada

Sistema de Referencia Espacial:
Sistema Geodésico Mundial de 1984
Proyección Universal Transversal de Mercator
Zona 18 Norte

Ministerio de Ambiente
Dirección de Información Ambiental
Departamento de Geomática

Fuentes:
- Instituto Nacional de Estadística y Censo
- Ministerio de Ambiente
- Imagen ESRI
- Memorando-DEEIA-0728-0211-Seguimiento-DEEIA-0648-2809-2021.

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN DE MODIFICACIÓN AL ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL

I. DATOS GENERALES

FECHA:	22 DE NOVIEMBRE DE 2021
NOMBRE DEL PROYECTO:	PH LA ENSENADA / LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2
PROMOTOR:	NUEVAS VILLAS, S.A.
UBICACIÓN:	DISTRITO DE ARRAIJÁN, CORREGIMIENTO DE JUAN DEMOSTENES AROSEMENA, PROVINCIA DE PANAMÁ OESTE
CONSULTOR:	MARCEL MENDOZA (IAR-033-97) JOHANA MENDOZA (IRC-052-2019)

II. ANTECEDENTES

Mediante Resolución No. DIEORA IA-038-2014, de 26 de febrero de 2014, se aprobó el Estudio de Impacto ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto denominado “**PH LA ENSENADA / LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2**” promovido por **NUEVAS VILLAS, S.A.**, cuyo representante legal es el señor FERNANDO LEON MONTOYA BUILES, con cédula de identidad personal No. E-8-102357, el cual consistía en la construcción de un complejo habitacional de diecisésis (16) edificios de tres pisos con una proyección de ciento noventa y nueve (199) apartamentos en un proceso de dos etapas. La primera etapa consistía en construir 9 torres con un total de 109 apartamentos y en la Etapa 2 construir 7 torres con 90 apartamentos. Los apartamentos son tipo PH, con capacidad de 10 a 15 unidades por edificio. Donde se podrán encontrar apartamentos de 64 m² (Apartamentos Tipo B), 77 m² (Apartamentos Tipo D) y 84 m² (Apartamentos Tipo E), cada uno con sus modalidades, servicios y estacionamientos. El proyecto consta de unidades multifamiliares, área común, red de aguas sanitarias, acueducto, alcantarillado pluvial, calles y aceras, planta de tratamiento de aguas residuales. La planta típica consta de 2 y 3 habitaciones con cocina, baño, sala comedor y terraza y estacionamiento, con derecho a las áreas comunes. El proyecto se desarrollaría sobre 6 fincas (32311, 156194, 156195, 156200, y 219036 propiedad de Agroganadera del Oeste, S.A., así como la finca 307983 propiedad de Residencial La Ensenada, S.A) haciendo un total de cuatro hectáreas más nueve mil quinientos metros cuadrados (4 ha + 9500 m²). Localizado en el corregimiento de Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste. (Ver fojas 158 a la 162 del expediente administrativo).

Mediante Resolución No. DIEORA-IAM-004-2016, del 11 de marzo de 2016, se aprobó la solicitud de Modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II correspondiente al proyecto “**PH LA ENSENADA / LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2**”, promovido por **NUEVAS VILLAS, S.A.**, la cual consistía en la construcción de un complejo habitacional de dieciocho (18) edificios con una proyección de doscientos veintidós (222) apartamentos, que se excluya del proyecto la finca 219036 y que figure que la superficie total del proyecto es de cuatro hectáreas más siete mil cincuenta punto veintinueve metros cuadrados (4 Has + 7050.29 m²); además, pide que en la Resolución DIEORA-IA-038-2014, se corrija el nombre de la promotora y el documento de la identidad personal de su representante legal y adjuntó el poder especial otorgado a la licenciada **JOHANA MENDOZA ROMERO** para que asumiera su representación en la presente solicitud. (Ver foja 336 del expediente administrativo).

Mediante nota sin número, recibida el 13 de septiembre de 2021, la sociedad **NUEVAS VILLAS, S.A.**, a través de su representante legal señora **MARTA LYA CUERVO TORO**, con cédula de identidad personal N-21-2132, presentó la solicitud de modificación del EsIA denominado “**PH LA ENSENADA / LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2**”, la cual consiste en ajustes al desarrollo conceptual del proyecto residencial. Ajuste 1: (Específicamente en la Etapa 2 del proyecto), la construcción solamente de una (1) edificación residencial, de cuatro (4) plantas, con una proyección total de 16 unidades de apartamentos de 2 y 3 recamaras. En lugar de (9)

433

edificaciones de tres plantas con una proyección de 114 unidades de apartamentos. **Ajuste 2:** Reducción de la superficie del área del proyecto (-1 Ha + 8551.37 m²), quedando en un total de dos hectáreas más ocho mil cuatrocientos noventa y ocho puntos noventa y un metro cuadrado (2 Has + 8498.91 m²). En lugar de 4 Has + 7050.28 m². **Ajuste 3:** Cambio de Nombre del Proyecto a “**PH LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL**”, en lugar de “**PH LA ENSENADA / LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2**”. (Ver fojas 340 y 341 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0624-1509-2021**, del 15 de septiembre de 2021, la Dirección de Estudio de Impacto Ambiental, solicita a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), le solicitamos generar una cartografía que nos permita corroborar las modificaciones propuestas de acuerdo a los ajustes al desarrollo conceptual del proyecto, categoría II, denominado "**PH LA ENSENADA / LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2**" (Ver foja 420 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0626-1509-2021**, del 15 de septiembre de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), si el Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al proyecto denominado **“PH LA ENSENADA / LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2”**, le solicitamos nos indique si se encuentra vigente. (Ver foja 421 del expediente administrativo)

Mediante **MEMORANDO-DIAM-01055-2021**, recibido el 28 de septiembre de 2021, la Dirección de Informática Ambiental (DIAM), da respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0624-1509-2021**, e indica que “*los datos proporcionados no coinciden con el nombre del proyecto y señala verificar la información suministrada*”. (Ver foja 422 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0648-2809-2021**, del 28 de septiembre de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), le solicitamos generar una cartografía que nos permita corroborar las modificaciones propuestas de acuerdo a los ajustes al desarrollo conceptual del proyecto, categoría II, denominado **“PH LA ENSENADA / LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2”** (Ver foja 423 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-01089-2021**, recibido el 05 de octubre de 2021, la Dirección de Informática Ambiental (DIAM), da respuesta al **MEMORANDO-DEEIA-0648-2809-2021**, donde se solicita generar una cartografía que permita determinar la ubicación del proyecto, correspondiente a la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental categoría II, titulado **“PH LA ENSENADA / LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2”**, cuyo promotor es **PROMOTORAS NUEVAS VILLAS, S.A.**, le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: (**COORDENADAS NUEVAS**) con una superficie de **2 ha + 7685.16 m²**, (**COORDENADAS ANTERIORES**) con una superficie de **4 ha + 6,045.79 m²**, con ubicación en el corregimiento Juan Demóstenes Arosemena, distrito de Arraiján, provincia de Panamá Oeste. De acuerdo al mapa de cobertura boscosa y uso de suelo, año 2012 se distinguen: *Área poblada *Pasto *Rastrojo y vegetación arbustiva. Los datos suministrados se encuentran fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). El área del proyecto esta bordeado por dos quebradas sin nombres, afluentes de la quebrada Mojica. Los datos se encuentran en la Cuenca hidrográfica No.140 correspondiente al Río Caimito. (Ver fojas 424 y 425 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DEEIA-0690-1910-2021**, del 19 de octubre de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, reitera la solicitud de vigencia a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), e indicar si el Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al proyecto denominado **“PH LA ENSENADA / LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2”**, solicitamos nos indique si se encuentra vigente. (Ver foja 426 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO DIVEDA-DCVCA-623-2021**, recibido el 21 de octubre de 2021, la Dirección de Verificación del desempeño Ambiental (DIVEDA), en relación el Estudio de Impacto Ambiental, correspondiente al proyecto denominado **“PH LA ENSENADA / LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2”**, indica que: *“Dado que el proyecto se encuentra en ejecución, le comunicamos que la Resolución DIEORA-IA-038-20214, se encuentra vigente”*. (Ver fojas 427 y 428 del expediente administrativo).



Mediante **MEMORANDO-DEELA-0728-0211-2021**, del 02 de noviembre de 2021, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, solicita a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), le solicitamos generar una cartografía que nos permita corroborar las nuevas coordenadas de la modificación propuesta de acuerdo a los ajustes al desarrollo conceptual del proyecto, categoría II, denominado **“PH LA ENSENADA / LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2”** (Ver foja 429 del expediente administrativo).

Mediante **MEMORANDO-DIAM-01237-2021**, recibido el 15 de noviembre de 2021, la Dirección de Informática Ambiental (DIAM), le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: (**COORDENADAS NUEVAS**) con una superficie de **2 ha + 7685.16 m²**. Los datos suministrados se encuentran fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP). (Ver fojas 430 y 431 del expediente administrativo).

En virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E.

III. ANÁLISIS TÉCNICO

Después de revisada y analizada la solicitud de modificación presentada al EsIA, categoría II correspondiente al proyecto **“PH LA ENSENADA / LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2”**, promovido por **NUEVAS VILLAS, S.A.**, aprobado mediante la Resolución No. **DIEORA IA-038-2014**, del 11 de marzo de 2014 y modificada por la Resolución No. **DIEORA-IAM-004-2016**, del 11 de marzo de 2016, se advierte que la misma consiste en:

1. La construcción solamente de una (1) edificación residencial, de cuatro (4) plantas, con una proyección total de 16 unidades de apartamentos.
2. Reducción de la superficie original del proyecto de 4 Has + 7050.28 m² a dos hectáreas más ocho mil cuatrocientos noventaiocho puntos noventa y un metro cuadrado (2 Has + 8498.91 m²). Quedando 1 Ha + 8551.37 m² como resultado de la reducción de la superficie del proyecto. La modificación de este proyecto se ubica sobre las siguientes coordenadas UTM WGS 84, zona 17:

NUEVAS COORDENADAS							
#	PUNTO	X	Y	#	PUNTO	X	Y
1.	36A	638211.407	989134.981	28.	53	638358.075	988981.146
2.	52	638184.029	989142.67	29.	54	638364.069	988992.733
3.	38	638133.834	989096.731	30.	55	638368.024	988991.42
4.	40	638140.289	989051.642	31.	56	638375.044	988990.883
5.	41	638162.733	989040.724	32.	57	638391.794	988999.022
6.	41A	638164.738	989028.059	33.	58	638385.555	989006.143
7.	42	638168.447	989004.629	34.	59	638382.508	989009.504
8.	43	638217.927	988988.081	35.	60	638383.151	989010.42
9.	44	638232.935	988937.141	36.	61	638384.36	989013.483
10.	45	638273.346	988924.52	37.	62	638384.653	989016.351
11.	46	638282.802	988921.446	38.	63	638384.271	989019.54
12.	47	638293.06	988928.598	39.	64	638382.946	989023.187
13.	48	638295.764	988930.022	40.	65	638380.953	989027.706
14.	49	638317.533	988941.653	41.	66	638370.127	989039.337
15.	50	638326.83	988944.158	42.	67	638368.060	989041.187

16.	50A	638364.173	988956.257	43.	68	638365.449	989043.39
17.	51	638356.985	988978.881	44.	69	638357.075	989050.322
18.	52	638357.485	988979.921	45.	70	638344.475	989057.795
19.	53	638358.075	988981.146	46.	71	638309.26	989066.909
20.	54	638364.069	988992.733	47.	72	638303.923	989068.290
21.	55	638368.024	988991.42	48.	73	638300.724	989068.902
22.	56	638375.044	988990.883	49.	74	638296.826	989069.65
23.	57	638391.794	988999.022	50.	75	638287.455	989070.763
24.	58	638385.555	989006.143	51.	76	638274.057	989070.867
25.	59	638382.508	989009.504	52.	77	638261.694	989069.274
26.	36A	638211.407	989134.981	53.	78	638253.213	989067.29
27.	52	638184.029	989142.67	54.	79	638252.81	989068.768

3. Cambio de Nombre del Proyecto a “**PH LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL**”, en lugar de “**PH LA ENSENADA / LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2**”

En adición a los compromisos adquiridos en el EsIA, Informe Técnico de Evaluación y la Resolución No. **DIEORA IA-038-2014**, de 26 de febrero de 2014; modificada por la Resolución No. **DIEORA-IAM-004-2016**, de 11 de marzo de 2016, el promotor del proyecto tendrá que:

- Presentar un Plan de Recuperación y el cumplimiento de todas las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del EsIA aprobado mediante la Resolución No. **DIEORA IA-038-2014**, de 26 de febrero de 2014, para 1 Ha + 8551.37 m², resultantes de la Reducción del polígono del proyecto y presentarlo en dos meses contados a partir de la notificación de la Resolución. Esta superficie resultante de 1 Ha + 8551.37 m² por lo tanto queda excluida de la zona de desarrollo del proyecto.
- En caso de que la parte promotora requiera utilizar la superficie resultante de **1 Ha + 8551.37 m²**, deberá presentar un nuevo Estudio de Impacto Ambiental.

Algunos puntos importantes a destacar dentro de la evaluación de la solicitud de modificación:

- Mediante **MEMORANDO-DIAM-01089-2021**, recibido el 05 de octubre de 2021, DIAM, indica que, con los datos proporcionados se genera dos polígonos: **Coordenadas Nuevas** con una superficie de 2 ha + 7,685.16 m² y **Coordenadas Anteriores** con una superficie de 4 ha + 6,045.79 m², que se encuentran fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas. (fojas 424 y 425 del expediente administrativo). Ambos polígonos se encuentran dentro de la huella del proyecto Aprobado, las nuevas coordenadas del polígono reducido se incluyen dentro de la sección de los antecedentes

IV. CONCLUSIONES

- Después de analizada y evaluada la solicitud de modificación concluimos que los cambios propuestos no implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el EsIA aprobado. Por lo cual, la modificación del proyecto no deberá someterse al mismo proceso de evaluación de impacto ambiental al que fue sometido el EsIA aprobado.
- La modificación propuesta no constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa, ya que es exactamente la misma a la ya aprobada mediante la Resolución No. **DIEORA IA-038-2014**, de 26 de febrero de 2014 y modificada por la Resolución No. **DIEORA-IAM-004-2016**, de 11 de marzo de 2016. Por la cual el promotor no deberá someter al proceso de evaluación un nuevo EsIA.

V. RECOMENDACIONES

Este informe recomienda **APROBAR** la solicitud de modificación que incluye el cambio de nombre del proyecto correspondiente al EsIA categoría II, denominado “**PH LA ENSENADA / LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2**”, hacia “**PH LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL**”, y otros ajustes en la solicitud de modificación al EsIA, y mantener en todas sus partes, el resto Resolución No. **DIEORA IA-038-2014**, de 26 de febrero de 2014 y modificada por la Resolución No. **DIEORA-IAM-004-2016**, de 11 de marzo de 2016.

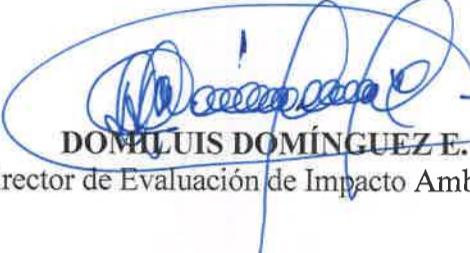

HÉCTOR RAMOS

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental. **DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**




ANALILIA CASTILLERO P.

Jefa del Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental.


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental.

HOJA DE
TRAMITE

R.

Fecha : 22 de noviembre de 2021

Para : Asesoras Legales-DEIA

De: DEEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Le remitimos para su trámite correspondiente el expediente administrativo del proyecto titulado "PH LA ENSENADA / LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL 1 Y 2" y el Informe Técnico Final

Expediente DEIA-II-F-100-13, que contiene 431 fojas.

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente

DDE/ACP/hr

Reyes
Antonio Castillo
Sof. del Departamento de Evaluación



Carla P. 3/5/2011/2011



MEMORANDO-DEIA-167-2021

PARA: MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente

DE: DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



ASUNTO: Resolución por la cual se resuelve la solicitud de modificación del EsIA, del proyecto denominado: PH SIERRA CLUB RESIDENCIAL.

FECHA: 30 de noviembre de 2021.

Por medio de la presente, remitimos para su consideración y rubrica resolución, mediante la cual se resuelve la solicitud de modificación del EsIA, categoría II del proyecto denominado: **PH SIERRA CLUB RESIDENCIAL**.

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente IIF-100-13. Consta de 3 tomos:

Tomo I: 1-162
Tomo II: 163-339
Tomo III: 340-436

Sin otro particular, nos suscribimos atentamente,

DDE

AMBIENTE
SECRETARÍA GENERAL

1 NOV 30 12:16PM

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa

Fecha : 30 de noviembre de 2021

Para : Secretaría General

De: DEIA

Pláceme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|--|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input checked="" type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Por medio de la presente, remito para revisión y consideración

del señor Ministro, Resolución por medio de la cual se resuelve la
solicitud de modificación del EsIA, categoría II, denominado:

PH SIERRA CLUB RESIDENCIAL.

Aunado a lo anterior, se adjunta expediente No. IIF-100-13. el cual
consta de 3 tomos: Tomo I: 1-162

Tomo II: 163-339

Tomo III: 340-436

DDE/ym





MINISTERIO DE
AMBIENTE

HOJA DE TRAMITE

Fecha : 02/12/2021

Para : Despacho del Ministro

De: Secretaría General

Plácmeme atender su petición

De acuerdo

URGENTE

- | | | |
|--|-------------------------------------|-----------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Dar su aprobación | <input type="checkbox"/> Resolver | <input type="checkbox"/> Procede |
| <input type="checkbox"/> Dar su Opinión | <input type="checkbox"/> Informarse | <input type="checkbox"/> Revisar |
| <input type="checkbox"/> Discutir conmigo | <input type="checkbox"/> Encargarse | <input type="checkbox"/> Devolver |
| <input type="checkbox"/> Dar Instrucciones | <input type="checkbox"/> Investigar | <input type="checkbox"/> Archivar |

Remitimos para su consideración y firma, resolución que resuelve
solicitud de modificación del EsIA, Categoría II, PH LA ENSENA-
DA/ LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 y 2. Anexamos
expediente Tomos I, II y III.

Adj. Lo indicado

AGA/eas

AGA

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCION DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por	<i>Sayqui</i>
Fecha	<i>3/12/2021</i>
Hora	<i>202 pm</i>

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DEIA-IAM- 041 -2021
De 03 de Diciembre de 2021

Por la cual se resuelve la solicitud de modificación del Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), categoría II, correspondiente al proyecto **PH LA ENSENADA / LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2**, cuyo promotor es **PROMOTORA NUEVAS VILLAS, S.A.**

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución **DIEORA IA-038-2014** de 26 de febrero de 2014, se aprueba el EsIA, categoría II, denominado **PH LA ENSENADA / LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2**, cuyo promotor es **PROMOTORA NUEVAS VILLAS, S.A.;**

Que a través de la Resolución **DIEORA-IAM-004-2016** de 11 de marzo de 2016, se aprueba modificación al EsIA (fs.336-339);

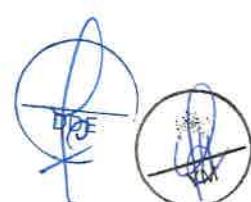
Que el día trece (13) de septiembre de 2021, la sociedad **PROMOTORA NUEVAS VILLAS, S.A.**, a través de su representante legal, presentó solicitud de modificación al EsIA, la cual consiste en ajustes al desarrollo conceptual del proyecto residencial, tales como: la construcción de solo una (1) edificación residencial, de cuatro (4) plantas con una proyección total de 16 unidades de apartamentos de 2 y 3 recamaras en la Etapa 2 del proyecto, en lugar de nueve (9) edificaciones de tres plantas con una proyección de ciento catorce (114) unidades de apartamentos. De igual forma, solicitan la reducción de la superficie aprobada a: dos hectáreas más ocho mil cuatrocientos noventa y ocho punto noventa y un metros cuadrados ($2\text{ha} + 8,498.91\text{ m}^2$), es decir, que se reducirá una hectárea más ocho mil quinientos cincuenta y uno punto treinta y siete metros cuadrados ($1\text{ha} + 8551.37\text{ m}^2$) y el cambio del nombre del proyecto a: **PH LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL**;

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0624-1509-2021** de 15 de septiembre de 2021, se solicitó a la Dirección de Información Ambiental (DIAM), emitiera sus comentarios fundamentado en el área de su competencia, con respecto a la modificación presentada (fs.420);

Que a través del **MEMORANDO-DEEIA-0626-1509-2021**, calendado 15 de septiembre de 2021, se solicitó a la Dirección de Verificación del Desempeño Ambiental (DIVEDA), informar si el proyecto se encontraba o no vigente (fs.421);

Que mediante **MEMORANDO-DEEIA-0648-2809-2021** de 28 de septiembre de 2021, se solicitó a DIAM, generar cartografía que permitiera corroborar las modificaciones propuestas de acuerdo a los ajustes al desarrollo conceptual del proyecto (f.423);

Que a través del **MEMORANDO-DIAM-01089-2021**, recibido el 5 de octubre de 2021, DIAM, informa que: "... con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Coordenadas nuevas: $2\text{ha} + 7,685.16\text{ m}^2$. Coordenadas anteriores: $4\text{ha} + 6,045.79\text{ m}^2$... Fuera del SINAP" (fs.424-425);



Que mediante MEMORANDO DIVEDA-DCVCA-623-2021, recibido el 21 de octubre de 2021, DIVEDA, señala que: “... *le comunicamos que Resolución DIEORA-IA-038-2014, del 26 de febrero de 2014, se encuentra vigente.*” (fs. 427-428);

Que a través del MEMORANDO-DEEIA-00728-0211-2021 de 2 de noviembre de 2021, se solicitó a DIAM que generara una cartografía que permitiera determinar la ubicación del polígono correspondiente a la modificación del EsIA (f.429);

Que mediante MEMORANDO-DIAM-01237-2021, recibido el 15 de noviembre de 2021, DIAM, informa que: “... *le informamos que con los datos proporcionados se determinó lo siguiente: Polígono modificado (Coordenadas nuevas) Superficie: 2 ha + 7, 685.16 m²... Fuera del SINAP.*” (fs.430-431);

Que en virtud de lo establecido en el Artículo 20-A, 20-B y 20-C del Decreto Ejecutivo No. 036 de 03 de junio de 2019, se procedió a realizar una revisión de la solicitud de modificación para determinar si los cambios implican impactos ambientales que excedan la norma ambiental que los regula o que no hayan sido contemplados en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado. Además de evaluar si la modificación propuesta por sí sola constituye una nueva obra o actividad contenida en la lista taxativa; igualmente se verificó que la solicitud de modificación cumpla con los requisitos establecidos en los Artículos 20-D y 20-E;

Que luego de la evaluación integral de la solicitud de modificación al EsIA, categoría II, denominado: **PH LA ENSENADA / LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2**, la Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental, mediante Informe Técnico calendado el 22 de noviembre de 2021, recomienda la aprobación de la modificación, toda vez, que la solicitud presentada cumple con los requisitos mínimos, establecidos en el Decreto Ejecutivo No. 036 de 3 de junio de 2019 (fs.432-436);

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015, se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

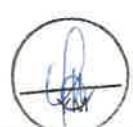
Que el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, establecen las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo dispuesto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998,

RESUELVE

Artículo 1. APROBAR la modificación del EsIA, categoría II, del proyecto denominado: **PH LA ENSENADA / LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2** cuyo promotor es **PROMOTORA NUEVAS VILLAS, S.A.**

Artículo 2. RECONOCER que el nuevo nombre del proyecto es **PH SIERRA CLUB RESIDENCIAL**.

Artículo 3. ADVERTIR al **PROMOTOR** que, además de los compromisos adquiridos en la Resolución DIEORA-IA-038-2014 de 26 de febrero de 2014, deberá:



- 443
- a. Presentar plan de recuperación y el cumplimiento de todas las medidas establecidas en el Plan de Manejo del EsIA aprobado mediante Resolución DIEORA-IA-038-2014 de 26 de febrero de 2014, para 1 ha + 8551.37 m², resultantes de la reducción del polígono del proyecto, el cual deberá ser presentados dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la notificación de la presente Resolución.

Artículo 4. MODIFICAR el adjunto de la Resolución **DIEORA IA-038-2014** de 26 de febrero de 2014, en lo que respecta al área a desarrollar y al nombre del proyecto.

Artículo 5. MANTENER en todas sus partes, el resto de la Resolución **DIEORA IA-038-2014**, del 26 de febrero de 2014, correspondiente al proyecto: **PH LA ENSENADA / LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 Y 2**.

Artículo 6. ADVERTIR al **PROMOTOR** que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación al EsIA, de conformidad con el Decreto Ejecutivo No. 36 de 3 de junio de 2019.

Artículo 7. NOTIFICAR a la sociedad **PROMOTORA NUEVAS VILLAS, S.A.**, del contenido de la presente resolución.

Artículo 8. ADVERTIR a la sociedad **PROMOTORA NUEVAS VILLAS, S.A.**, que podrá interponer Recurso de Reconsideración, en contra a la presente Resolución dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Código Judicial, Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009 y sus modificaciones, y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de Panamá, a los Tres (03) días, del mes de Diciembre del año dos mil veintiuno (2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILCIADES CONCEPCIÓN
Ministro de Ambiente




DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.
Director de Evaluación de Impacto Ambiental



DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

NOTIFICADO POR ESCRITO

De Resolución DEIA-IAM-041-2021
Fecha: 03/12/2021 Hora: 2:46 pm
Notificador: Sra. Luisa Colino
Retirado por Ministerio de Ambiente



444

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: **PROYECTO: PH SIERRA CLUB RESIDENCIAL.**

Segundo Plano: **TIPO DE PROYECTO: INDUSTRIA CONSTRUCCIÓN**

Tercer Plano: **PROMOTOR: PROMOTOR NUEVAS VILLAS, S.A.**

Cuarto Plano: **ÁREA: 2 HA + 8498.91 m²**

Quinto Plano: **ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE, MEDIANTE
RESOLUCIÓN No. DIEORA IA-038-2014 DE 26 DE FEBRERO
DE 2014.**

Recibido por:

Maricel T. Mendoza

Nombre y apellidos
(en letra de molde)

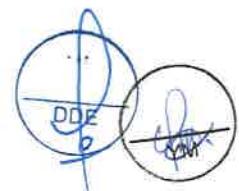
oficial y refugio
Firma

3-78-307

Cédula

6/dic/2021

Fecha



NOTIFICACIÓN POR ESCRITOSEÑORES MINISTERIO DE AMBIENTEDIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Yo **MARTA LYA CUERVO TORO.**, mujer, colombiana, mayor de edad, con cedula de identidad personal No. N – 21 - 2132, actuando como Representante Legal de la empresa **PROMOTORA NUEVAS VILLAS, S.A.**, inscrita en el Registro Público de la República de Panamá, me Notifico por Escrito de la Resolución DEIA-IAM-041-2021 del 3 de diciembre de 2021, por la cual se aprueba la Solicitud de Modificación del estudio de impacto ambiental del proyecto **LA ENSENADA/LA SIERRA CLUB RESIDENCIAL ETAPA 1 y 2**, ubicado en el Corregimiento Juan D. Arosemena, Distrito de Arraiján, Provincia de Panamá Oeste y autorizo a **MARCEL F. MENDOZA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. 3-78-307, para que en mi nombre retire la precitada resolución.

Panamá, 6 de diciembre de 2021.

Atentamente,

Yo Licdo. **Erick Barciela Chambers**, Notario Público Octavo del Circuito de la Provincia de Panamá, con Cédula de identidad No. 8-711-694

Me Notifico:

CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma anterior (es) con la que aparece en la cédula o pasaporte del firmante (s) y a nuestro parecer son iguales por la que la consideramos auténtica.

Marta Lya Cuervo

MARTA LYA CUERVO TORO
CED. No. N – 21 - 2132
Representante Legal
Promotora Nuevas Villas, S.A.

Panamá **06 DIC 2021**
Testigos Testigos
Licdo. Erick Barciela Chambers
Notario Público Octavo



Autorizo a:

Marcial F. Mendoza
MARCEL F. MENDOZA
CED. 3-78-307

REPUBLICA DE PANAMA	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayuis</i>
Fecha:	6/12/2021
Hora:	2:46 PM



REPUBLICA DE PANAMA — GOBIERNO DE PANAMA —	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
RECIBIDO	
Por:	<i>Sayum</i>
Fecha:	<i>6/2/2021</i>
Hora:	<i>3:17 pm</i>

